

RAMA SEOANE, DON CRUZ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DON MARIANO JIMÉNEZ JUNQUERA, DON RAFAEL MONTENEGRO GÓMEZ, DON MIGUEL TENA DÍAZ, DON FRANCISCO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, DON AMADEO FERNÁNDEZ GARCÍA, DON ABUNDIO PEREDA GÓMEZ, DON MANUEL ODRIÓZOLA MAZA, DON MARCIAL PÉREZ RODRÍGUEZ, DON EMILIO ORIVE QUINTANA, DON JOSÉ MANUEL HERRILLO PAJUELO, DON ABEL LLAMOSAS GONZÁLEZ, DON ANTINO ESPINOSA LÓPEZ, DON SANTIAGO IGLESIAS GONZÁLEZ, DON JAVIER ARRILLAGA ARRIÉN, DON ELOY QUINONES GUISANDE, DON TEODOMIRO FERNÁNDEZ GARCÍA, contra la empresa «Trase 98, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 8 marzo 2006 cuyo dispongo literalmente, dice así:

a) Declarar a/los ejecutado/s «Trase 98, S. A.» en situación de insolvencia total 8.841,20 euros por importe de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Trase 98, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 8 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3334

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 95/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa de don José Antonio Casanueva Primo, «Crispel Montajes, S. L.», INSS, Tesorería, Mutua Montañesa, Mutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Fraternidad Muprespa contra don José Antonio Casanueva Primo, «Crispel Montajes, S. L.», INSS, Tesorería, Mutua Montañesa, e Ibermutuamur y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo revocar y revoco la resolución de la Dirección Provincial de Cantabria del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 2004 y resolución previa de fecha 18 de enero de 2005 dictadas en el expediente: 39/2004/50858059.

2) Que debo declarar y declaro que el trabajador don José Antonio Casanueva Primo, se encuentra afecto de una incapacidad permanente total derivada de enfermedad común, recayendo la responsabilidad económica de la prestación en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don José Antonio Casanueva Primo en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello

06/3335

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 95/05.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 95/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa de don José Antonio Casanueva Primo, «Crispel Montajes, S. L.», INSS, Tesorería, Mutua Montañesa, Mutuamur, sobre seguridad social, se ha dictado sentencia con fecha 6 de marzo de 2006 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda formulada por Fraternidad Muprespa contra don José Antonio Casanueva Primo, «Crispel Montajes, S. L.», INSS, Tesorería, Mutua Montañesa, e Ibermutuamur y, en consecuencia, cabe hacer el siguiente pronunciamiento:

1) Que debo revocar y revoco la resolución de la Dirección Provincial de Cantabria del Instituto Nacional de la Seguridad Social de fecha 16 de noviembre de 2004 y resolución previa de fecha 18 de enero de 2005 dictadas en el expediente: 39/2004/50858059.

2) Que debo declarar y declaro que el trabajador don José Antonio Casanueva Primo, se encuentra afecto de una incapacidad permanente total derivada de enfermedad común, recayendo la responsabilidad económica de la prestación en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes personas haciéndoles saber que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del T.S.J. de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Crispel Montajes, S. L.» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello

06/3337

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 214/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 214/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Constantino Gil Alvarado contra INSS y la empresa «Manufacturas Gur, S. A.», sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración de sentencia:

La ilustrísima señora doña Nuria Perchín Benito, magistrada del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander y Cantabria, por ante mí, la secretaria, acuerda:

Que debía aclarar y aclaraba el encabezamiento y fallo de la sentencia recaída en este Juzgado en fecha 23 de febrero de 2006 en el sentido de decir: Doña Nuria Perchín Benito, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social, entre partes, de una y como demandante don Constantino Gil Alvarado, que comparece asistido del letrado don Manuel Tortajada Martínez, y de otra, como demandados, Tesorería General, INSS y «Manufacturas Gur, S. A.», que compareciendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por el letrado don José Luis López-Tarazona Arenas; no compareciendo «Manufacturas Gur, S. A.».

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Constantino Gil Alvarado frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social y «Manufacturas Gur, S. A.», debo absolver y absuelvo a dichos demandados de las pretensiones deducidas en su contra, y, en consecuencia, declarar que el actor no se encuentra afecto a incapacidad permanente en grado de absoluta derivada de enfermedad común, quedando el resto de su contenido en los mismos términos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a INSS y «Manufacturas Gur, S. A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 3 de marzo de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3068

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 769/05.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 769/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Edilia Hernández Hernández contra la empresa de don Pedro M. Alonso Caballero, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente fallo:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Edilia Hernández Hernández frente a don Pedro María Alonso Caballero, con la intervención de Fogasa, condeno a la empresa de don Pedro María Alonso Caballero a abonar a la actora la cantidad de 804,23 euros por los conceptos anteriormente referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, previéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro M. Alonso Caballero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 6 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3151

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 43/06.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 43/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Leydy Johanna Jaimés Mirando contra la empresa de don Pedro M. Alonso Caballero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 2 de marzo de 2006.

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Leydy Johanna Jaimés Mirando y de otra como demandado don Pedro M. Alonso Caballero, se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 26 de enero de 2006 para cubrir un total de 1.808,46 en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s don Pedro M. Alonso Caballero en situación de insolvencia total por importe de mil ochocientos ocho euros con cuarenta y seis céntimos de euro insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Pedro M. Alonso Caballero, X-6241942-H en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 2 de marzo de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/3190

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 171/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 171/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Ganzo Chiquito, don Fidel de Arriba Lores, doña Lourdes Muguruza Cabezón contra la empresa «Goxubasa, S. A.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

En Santander, a 3 de marzo del 2006.

Dada cuenta del estado que mantiene la presente ejecución, y

HECHOS

1º.- Por auto dictado en la presente ejecución con fecha 17 de diciembre del 2004, se adjudicó a los ejecutantes don Fidel de Arriba Lores y doña Lourdes Muguruza Cabezón la Finca Registral 16.793, tomo 1.113, libro 151, folio 61, sita en el pueblo de San Vicente, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, Registro de la Propiedad de Villaca-